



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



DE LA

12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Miércoles, 27 de enero de 1982

Núm. 21

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en sitio de tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 629

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el 27 de noviembre de 1981, acordó por unanimidad modificar la Ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de la tasa sobre los aprovechamientos especiales de que sean susceptibles las propiedades, servicios o instalaciones de la provincia destinados al uso público o de común aprovechamiento, según el texto literal siguiente:

1. Título de la Ordenanza. — Serán «Tasas y cánones por usos y aprovechamientos en la zona de defensa de las vías provinciales».

2. Articulado:
Artículo 1.º Quedarán sujetos al devengo de tasas todos aquellos usos, aprovechamientos, instalaciones, etc., dentro de la zona de defensa de la carretera, autorizados a particulares o entidades públicas por la Diputación y que sean permitidos de acuerdo con la Ley de Carreteras, Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Art. 2.º Quedarán, además, afectados por un canon (anual) aquellos usos, aprovechamientos o instalaciones que afecten a la zona de dominio público de las vías provinciales.

Art. 3.º La estructura de la vía provincial se considerará constituida por la plataforma, las cunetas y los desmontes y terraplenes hasta la arista exterior de los mismos, es decir, por la calzada y sus elementos funcionales.

A los efectos de esta Ordenanza se considerará:

a) Zona de dominio público, la ocupada por la explanación de la vía y sus elementos funcionales, más un ancho de 3 metros a partir de la arista

exterior del pie del terraplén o arista exterior del demonte. Es decir, la definida en el Reglamento general de Carreteras, en su artículo 66.

b) Zona de servidumbre, la comprendida a ambos lados de la vía, entre los límites de la anterior y 5 metros, contados desde dichos límites. Es decir, la definida en el Reglamento general de Carreteras, artículo 70.

c) Zona de afección, la comprendida a ambos lados de la vía, entre los límites de la anterior y 22 metros, contados desde dichos límites. Es decir, la definida en el Reglamento general de Carreteras, artículo 73.

Igualmente, a efectos de esta Ordenanza y para su aplicación, se distingue entre obras o aprovechamientos realizados en suelo urbano (incluido el urbanizable programado) y suelo no urbano (incluido el urbanizable no programado).

Art. 4.º La línea de edificación será la fijada por la Ley de Carreteras vigente, es decir, se establece a la distancia de 18 metros del borde de la calzada. De acuerdo con el contenido de la Ley, en los tramos urbanos se fijará con arreglo a las alineaciones establecidas en los Planes municipales de ordenación urbana o, en su defecto, en las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento, o en el proyecto de delimitación de suelo urbano, aprobados por la Comisión Provincial de Urbanismo, y que deberán contener un estudio de alineaciones a escala 1/500, informado favorablemente por la Diputación, en cuanto se refiere a travesías.

Art. 5.º Las concesiones y permisos para aprovechamientos definidos en la presente Ordenanza serán otorgados por decreto del Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170-22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las instancias serán informadas por la Sección de Vías y Obras provinciales, indicando las condiciones de la

concesión o del permiso, y los datos precisos para practicar las liquidaciones oportunas, conforme a la Ordenanza, por la Oficina liquidadora correspondiente.

En los permisos de aprovechamiento o servicios de carácter municipal, y cuya explotación se realice directamente por los Ayuntamientos, la aplicación de las tasas contenidas en esta Ordenanza se efectuará con una reducción del 20 por 100.

El canon anual aplicado a los Ayuntamientos por la ocupación del suelo o subsuelo en la zona de dominio público, con canalizaciones y otros usos, no sufrirá reducción alguna. Este canon llevará implícita la autorización para la apertura de catas para la reparación de averías, con la única condición de comunicar por escrito a la Dirección de Vías y Obras provinciales la localización y tipo de reparación de la misma, como asimismo la obligación de restituir las características que existían en la estructura total del camino antes de efectuarse dichas reparaciones.

Art. 6.º Las concesiones y permisos serán siempre a título de precario, sin perjuicio de tercero y salvo derecho de propiedad.

Otorgada la concesión o permiso se notificará al interesado, con las siguientes prevenciones:

a) Que se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones que legal o reglamentariamente deban obtenerse de autoridades o funcionarios no dependientes de la Diputación Provincial.

b) Que el concesionario tendrá que ajustar la realización de las obras o aprovechamientos a las condiciones fijadas en el permiso, cualquiera que fuese el contenido o alcance de las autorizaciones que hubiere otorgado cualquier autoridad en la esfera de su competencia.

c) Que para responder del cumplimiento de las condiciones del permiso deberá constituir el depósito que en cada caso se considere apropiado a

juicio del personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales.

d) Que la concesión carecerá en absoluto de valor si dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de su notificación, no se una a ella justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos el importe de la tasa, depósito y derechos liquidados. Y que transcurrido dicho plazo sin haber hecho el ingreso se archivará el expediente sin ulterior trámite, teniendo, en su caso, que iniciarse otro nuevo si se insiste en la petición.

e) Que se darán por caducados, con pérdida de la cantidad abonada por tasas, los permisos para obras o aprovechamientos que no comiencen dentro de los seis meses siguientes a la fecha de autorización.

f) Salvo cuando se trate de autorizaciones para obras de edificación o cierres definitivos, se entenderá que si la Diputación Provincial tuviere que realizar obras de ampliación o modificación de la vía o propiedades provinciales y éstas afectaran al aprovechamiento concedido, el concesionario vendrá obligado a efectuar a su costa, sin indemnización alguna, cuantas obras fueran necesarias para variar o modificar el aprovechamiento, de tal modo que no impida aquella ampliación o modificación dentro del plazo que se señale, entendiéndose que renuncia a dicha concesión en caso de que no se realicen las obras que se señalan como necesarias.

Art. 7.º La ejecución de obras o la utilización del aprovechamiento sin haber obtenido la oportuna licencia, y satisfecho el importe de la correspondiente liquidación, será considerada como defraudación.

Los defraudadores serán sancionados con multas equivalentes al duplo de la tasa. La Diputación podrá optar por ordenar la demolición de los aprovechamientos de obras ejecutadas fraudulentamente, en cuyo caso se deberá dejar el terreno en las mismas condiciones existentes antes de efectuar dicho aprovechamiento, o bien autorizar el aprovechamiento de obra (siempre que no esté en contradicción con el Reglamento general de Carreteras), en cuyo caso se abonará la tasa correspondiente, independientemente de la sanción. En todo caso, el Presidente de la Diputación aplicará, además, las sanciones por infracciones contra la carretera, señaladas en el artículo 111 del Reglamento general de Carreteras, y en las cuantías referenciadas en el artículo 112 del citado Reglamento, o las que en cada momento se hallen vigentes.

Asimismo se considerarán como infractores de la Ordenanza y se sancionarán con el 20 por 100 de la tasa devengada por la concesión del permiso, y como mínimo en la cuantía de 500 pesetas, y aquellos que teniendo autorización no la presenten a requerimiento del personal encargado de la vigilancia para el cumplimiento de la presente Ordenanza, según se especifica en el artículo 9.º

Art. 8.º Los derechos o tasas no satisfechos voluntariamente por los interesados en los plazos señalados se harán efectivos por el procedimiento de apremio, conforme al Reglamento general de Recaudación vigente y disposiciones complementarias.

Art. 9.º La vigilancia para el cumplimiento de la presente Ordenanza corresponderá al personal de la Sección de Vías y Obras provinciales, el cual vendrá obligado a poner en conocimiento del Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial cualquier obra, aprovechamiento o uso indebidos que se aprecie en las vías, propiedades y servicios provinciales, sin perjuicio de la denuncia que compete a cualquier persona.

Art. 10. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 445, en relación con el artículo 606 de la Ley de Régimen Local, la Diputación exigirá indemnización de los daños causados en las carreteras o caminos provinciales, obras, servicios o instalaciones, fijados en la forma que se establece en el apartado número 4 del precepto legal primeramente citado.

Art. 11. La percepción de las tasas y cánones que se regulan en esta Ordenanza se someterán a las tarifas que figuran como anexo a la misma.

Art. 12. La presente Ordenanza empezará a regir, una vez aprobada por la Superioridad, el día 1.º de enero de 1982, hasta su modificación o derogación.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y según lo previsto en las normas de presupuestos para 1981 y en el Real Decreto-ley núm. 3, de 16 de enero de 1981.

Zaragoza a 11 de enero de 1982. —
El Presidente, Gaspar Castellano.

SECCION CUARTA

Núm. 401

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Recursos eventuales.
Administración altas

AA36687. Nevado Corriero, Ricardo. Cuartel Guardia Civil. Villarreal de Hueva. 1981. Multa inspección. 5.000. 5.000.
Concepto: Licencia fiscal industrial
IE24044. Giménez Giménez, José. Me-ca, I. Aguarón. 1978. 900.

Concepto: Rústica cuota fija.
Administración mociones

HE05043. Simón Guña, Luis. Cariñena. 1980. Sust. padrón. 4.042. 808.

Concepto: Impuesto sociedades.
Administración mociones

OE42100. Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Rosario». Ariza. 1979. Sanción falta declaración. 15.000.

OE42116. Cooperativa Agrícola Torrellas. Torrellas. 1978. Sanción falta declaración. 15.000.

OE42237. Grupo Sindical Colonización Osera. 1979. Sanción falta declaración. 1.000.

OE42262. Grupo Sindical Colonización San Francisco. Tauste. 1979. Sanción falta declaración. 1.000.

OE42551. «Talleres Efa», S. L. Royales Altos, 22. La Puebla Al. 1979. Sanción falta declaración. 2.000.

OE42789. «Transcubel», S. L. Baja. C. bel. 1979. Sanción falta declaración. 8.000.

OE42861. «Aparacal», S. L. Paseo S. gasta, 8. Plasencia de Jalón. 1979. Sanción falta declaración. 2.000.

OE42961. «Transportes Martínez Arriena», S. L. Barranco Lobera. Ariza. 1979. Sanción falta declaración. 2.000.

OE42974. «Añón», S. A. Polígono Industrial, nave 29. Cuarte. 1979. Sanción falta declaración. 2.000.

OE42995. «Confecciones Nonaspe», sociedad anónima. Generalísimo, 1. Nonaspe. 1979. Sanción falta declaración. 2.000.

Concepto: Contribución territorial urbana
Régimen catastral

EG00572. Gil Galindo, Vicente. Romera. San Pedro, 8. Caspe. Segundo semestre 1980. 476.887. 1.005.

EG00626. Hernández Artigas, José M. Lucio, 5. Caspe. Primer semestre 1979. 1.263.400. 4.351.

EG00630. «Promoción Mar de Aragón» sociedad limitada Anzuelo, 13. Caspe. Primer semestre 1979. 571.600. 846.

EG00636. Eisbrenner Walter. Lucio, 5. Caspe. Primer semestre 1979. 1.234.200. 3.981.

EG00646. Eisbrenner Walter. Lucio, 5. Caspe. Segundo semestre 1979. 1.234.200. 5.213.

sociedad limitada. Anzuelo, 13. Caspe. Segundo semestre 1979. 571.600. 1.109.

EG00655. Hernández Artigas, José M. Lucio, 5. Caspe. Segundo semestre 1979. 1.263.400. 5.695.

EG00672. Portolés Montané, José. M. Lucio, 53. Caspe. Segundo semestre 1979. 1.134.040. 4.871.

EG703. Portolés Montané, José. M. Lucio, 53. Caspe. Primer semestre 1979. 1.134.040. 3.720.

EG0074. Hernández Artigas, José M. Lucio, 5. Caspe. Primer semestre 1979. 1.705.590. 4.344.

EG00747. «Promoción Mar de Aragón» sociedad limitada. Anzuelo, 13. Caspe. Primer semestre 1980. 771.660. 860.

EG00751. Eisbrenner Walter. Lucio, 5. Caspe. Primer semestre 1980. 1.666.170. 4.041.

EG00792. Portolés Montané, José. M. Lucio, 53. Caspe. Primer semestre 1980. 1.430.905. 3.776.

EG00805. Hernández Artigas, José M. Lucio, 5. Caspe. 1977-78. 1.263.400. 26.843.

EG00807. «Promoción Mar de Aragón» sociedad limitada. Pozuelo, 13. Caspe. 1977-78. 571.600. 5.224.

EG00817. Eisbrenner Walter. Lucio, 5. Caspe. 1977-78. 1.234.200. 24.572.

EG00844. Portolés Montané, José. M. Lucio, 53. Caspe. 1977-78. 1.134.040. 22.957.

EG00864. Repollés Peralta, Ramón. C. mino Batán, 9. Caspe. Segundo semestre 1979. 647.190. 1.042.

EG00875. Repollés Cirac, Ramón. C. mino Batán, 6. Caspe. Segundo semestre 1979. 997.299. 3.602.

EG00880. Repollés Peralta, Ramón. C. otro. Camino Batán, 6. Caspe. Primer semestre 1979. 479.400. 797.

EG00881. Repollés Cirac, Ramón. Camino Batán, 6. Caspe. Primer semestre 1979. 738.740. 2.750.

EG00901. Repollés Cirac, Ramón. Camino Batán, 6. Caspe. 1978. 738.740. 8.627.

EG00903. Repollés Peralta, Ramón. Camino Batán, 9. Caspe. 1978. 479.400. 2.494.

EG00914. Repollés Cirac, Ramón. Camino Batán, 6. Caspe. Primer semestre 1980. 9.972.933. 2.792.

EG00929. Repollés Cirac, Ramón. Camino Batán, 6. Caspe. Segundo semestre 1980. 997.299. 2.792.

EG00940. Gilaberte Adalid, Isabel. Polígono Perca, dique 4. Caspe. Segundo semestre 1980. 1.157.490. 2.675.

EG00088. Repollés Peralta, Ramón. Camino Batán, 9. Caspe. Primer semestre 1980. 647.190. 808.

EG00133. Repollés Peralta, José. Camino Batán, 9. Caspe. Segundo semestre 1979. 632.900. 3.086.

EG00142. Repollés Peralta, José. Camino Batán, 5. Caspe. Primer semestre 1979. 632.900. 2.357.

EG00173. Repollés Peralta, José. Camino Batán, 5. Caspe. 1980. 854.415. 4.784.

EO09773. Fatás García, Pablo. Edificios diseminados. Cuarte de Huerva. 1980. 1.808.325. 14.467.

EO16664. Casión Navarro, Clemente. Mayor, 34. Cuarte de Huerva. 1980. 1.726.380. 9.668.

EO16756. Isbrenner Walter, Lucio, 6. Caspe. Segundo semestre 1980. 1.666.170. 4.041.

EO16760. «Promoción Mar de Aragón», sociedad limitada. Anzueto, 13. Caspe. Segundo semestre 1980. 771.660. 860.

EO16763. Fernández Artigas, José M. Lucio, 5. Caspe. Segundo semestre 1980. 1.705.590. 4.344.

EO16769. Portolés Montané, José. Maella, 53. Caspe. Segundo semestre 1980. 1.530.905. 3.776.

EO20980. Repollés Peralta, Ramón y otro. Camino Batán, 9. Caspe. Segundo semestre 1980. 647.190. 808.

EO15316. Herrera Costea, Carlos. Cuarte de Huerva. 1980. 413.192. 2.313.

EO15549. Herrera Costea, Carlos. Letra O, 9. Cuarte de Huerva. Segundo semestre 1977. 229.551. 2.892.

EO15640. Herrera Costea, Carlos. Letra O, 9. Cuarte de Huerva. 1979. 229.551. 1.800.

EO17365. Herrera Costea, Carlos. Letra O, 9. Cuarte de Huerva 1981. 557.809. 3.124.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará en la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efecto de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 14 de enero de 1982. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

Núm. 401

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Cuota de beneficios.
Evaluación global

JE34136. Díez Diego, Julián-Alfonso. Avenida General Mola, 2. Calatayud. 1978. 88001. 48.000. 48.000.

JO562298. Burgos, Paulino. Paseo Sixto Celorrio, 26. Calatayud. 1978. 03620. Menor comestibles. 200.000. 200.000.

JO56346. García Hernández, Ricardo. San Miguel, 25. Tauste. 1978. 03620. Menor comestibles. 240.000. 40.320.

JO56722. Esteban Sanz, Antonio. Alcañiz. Caspe. 1978. 0880801. Contratista. 405.000. 36.850.

JO56726. Fernando Ade, Francisco-Luis. San Isidro. Alfajarín. 1978. 0880801. Contratista. 1.134.000. 189.850.

JO56897. Pérez Martínez, José. Arzobispo Doménech, 13. Gallur. 1978. 0880801. Contratista. 142.000. 28.025.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará en la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios:

Contra las bases. — De desagravio comparativo o de aplicación indebida de índices en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 14 de enero de 1982. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 497

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1981, acordó admitir a los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Técnico superior, Psicólogo, a los siguientes aspirantes, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, reseñados alfabéticamente:

Abansés Ballestín, Enrique.
Alvarez Bolívar, María-Angeles.
Antón Hernández, Luis.
Balsa Urós, Antonio.
Bardina Tremps, Enrique.
Barrechegurén Beltrán, María-José.
Barrena Marina, María-Angeles.
Berges Saldaña, Alfredo.
Calderón Gallego, Miguel-Luis.
Cardenal Laine, Gema.
Carreras Gargallo, Alberto.
Castañer Pamplona, María-Encarnación.
Cortés de la Jara, Jorge-Emilio.
Díaz de Mendoza Ruiz, Teresa.
Enciso Miguel, Constancio.
Ferriz Esteban, Manuel.
García Fernández, Senén.
García Gómez, María-José E.
Giménez Casado, María-Aurora.
González González, María-Magdalena.

Iñigo Andaluz, María-Encarnación.
López Garcés, María-Cruz.
Gracia Ostáriz, Jesús.
Heras López, Encarnación.
Máñez Morales, María-Jesús.
Marín San Miguel, Concepción.
Mariño Fernández, Alberto.
Martín Parejo, Ascensión.
Méndez Ramiro, María del Carmen.
Miguel Bosch, Elena.
Navarro Díaz, Ana-María.
Navarro Díaz, María del Mar.
Pardo Montorio, José-Antonio.
Río Macipe, Antonio del.
Rivera Rodríguez, Antonio.
Roca Villanueva, Rogeila.
Salvador Martín, Pilar.
Sebastiá Sebastiá, Felipe.
Serrablo Sáez, Alejandro-Domingo.
Sicilia Tornos, Angel-Ramón.
Traid García, Eduardo.

Igualmente acordó dejar excluida de la lista de admitidos a doña Montserrat Monrás de la Torre, por no acompañar a su solicitud el resguardo de abono de los derechos de examen.

Y una vez aprobada la presente lista de aspirantes admitidos y excluidos, deberá exponerse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, una vez publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia y Estado, durante el plazo de quince días hábiles siguientes, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 30 de diciembre de 1981. — El Alcalde-Presidente accidental, (ilegible). Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 630

Abel Mainar Mainar, con domicilio en Don Pedro de Luna, núm. 17, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de construcción de acometida y abastecimiento de agua a centro pre-escalar en calle Galiay.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de enero de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 504

Comisaría de Aguas del Ebro

Don José-Luis Calvo Blasco solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ribota, margen izquierda y paraje «Gracias Hayas o Ribota», del término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino a riegos de 0,4870 hectáreas.

El pozo es de sección circular y 1 metro de diámetro interior con 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso a los riegos por medio de un grupo mo-

tobomba de 9 CV de potencia capaz de elevar 55 metros cúbicos por hora a través de tubería impulsora PVC de 100 milímetros de diámetro y corto trazado de unos 6 metros de longitud para entrega del agua a la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 13 de enero de 1982. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 535

Doña Josefina Castillo Aladrén solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Grío, margen izquierda y paraje «Valuerto» del término municipal de Tobed (Zaragoza), con destino a riego de 0,8260 hectáreas.

El pozo, que se halla en el interior de una caseta protectora, es de sección circular, con 3 metros de diámetro y profundidad de 5 metros; extrayéndose el caudal preciso a los riegos de la finca por medio de un grupo motobomba de 7 CV de potencia, capaz de elevar un caudal instantáneo de 70 metros cúbicos por hora a través de tubería impulsora enterrada P.V.C. de 90 milímetros de diámetro, que, tras un trazado de 68 metros, termina en una balsa para la distribución posterior a la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general, o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de enero de 1982. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 391

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 10 KVA y su acometida a 13,2 KV para elevación de aguas en Grisel (AT 189-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Grisel, para estación transformadora de Grisel, para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Grisel, destinada a suministro de energía eléctrica para elevación de aguas para abastecimiento de la población, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don José A. Pérez Chamorro, en Tudela, octubre de 1981, con presupuesto de ejecución de 519.513 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación para la estación transformadora

Potencia: 10 KVA.

Tensiones: 13,2-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 10 KVA de 13,2-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 73 metros de longitud, que derivará de la línea de «Fensa» Grisel-Santa Cruz de Moncada y estará formada por tres conductores de LA 56 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 13 de enero de 1982. — Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 419

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.577 de 1979, seguido contra don Angel Laguna Bravo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Seat», modelo 124-D, con motor «Perkins» (taxi), trípala Z-5043-D, con licencia núm. Valorado en 400.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de don Julián Laguna Sanz, con domicilio en calle de la Torre, 19, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la audiencia de esta Magistratura de Trabajo

bajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 420

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.700 de 1980, seguido contra don Salustiano Albiñana Pifarré, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, manual, de 120 espacios, marca «Hispano Olivetti», modelo «Studio 46», sin número visible. Valorada en 8.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, de 120 espacios, marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicón 80», número 829248. Valorada en 8.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, de color gris, marca «Hispano Olivetti», número 62003. Valorada en 10.000 pesetas.

Cuatro mesas de dibujo, de armazón metálico y tablero de fórmica, en color blanco, de 1'60 x 0'90 metros, tres de ellas con sus lámparas eléctricas, extensibles, acopladas, y la otra sin lámpara. Valoradas en 60.000 pesetas.

Una calculadora electrónica, marca «Olivetti», número 6619929. Valorada en 15.000 pesetas.

Un ventilador eléctrico, marca «Jet», de 9 pulgadas, número 540417. Valorado en 4.000 pesetas.

Total, 105.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Salustiano Albiñana Pifarré, con domicilio en el paseo de las Damas, 25, principal, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede

en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 557

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 6.327-8 de 1981, seguidos a instancia de José L. González Pascual y Joaquín Jiménez Astalé, contra la empresa «Imaxpa», S. A., sobre desempleo, obra sentencia de fecha 22 de diciembre de 1981 que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando las demandas acumuladas interpuestas por don José-Luis González Pascual y don Joaquín Jiménez Astalé, contra el INSS, el INEM y contra la empresa «Imaxpa», S. A., sobre prestaciones de desempleo, debo absolver y absuelvo de las mismas a las partes demandadas.»

Y encontrándose la demandada «Imaxpa», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 561

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 9.082-4 de 1981, seguidos a instancia de Consuelo Milián Pérez y otros, contra Fernando Avilés Iriarte, sobre cantidad, con fecha 4 de diciembre corriente se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña Consuelo Milián Pérez, don Julio Viñaras de Blas y don Francisco J. Milián Pérez, contra la empresa de Fernando Avilés Iriarte, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a doña Consuelo Milián Pérez, 152.049 pesetas; a Julio Viñaras de Blas, 141.495 pesetas, y a don Francisco J. Milián Pérez, pesetas 139.215, y a cada uno de ellos el 10 % de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y encontrándose la empresa demandada de Fernando Avilés Iriarte en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 421

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 541 de 1981, seguido contra «Climzar», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una calculadora eléctrica, marca «Mannics», modelo 731-PD, núm. 751830. Valorada en 10.000 pesetas.

Una lámpara colgante, de plástico color rojo. Valorada en 1.000 pesetas.

Una mesa para máquina de escribir, con ruedas, marca «Cazelle». Valorada en 1.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, con tablero de fórmica color marrón, con dos cajones al lado derecho. Valorada en 10.000 pesetas.

Un cortatubos marca «Super-Ego», de hasta 2 pulgadas. Valorado en pesetas 5.000.

Una mesa de dibujo, completa, marca «Soto». Valorada en 15.000 pesetas.

Una curvadora manual, hidráulica, sin marca. Valorada en 20.000 pesetas.

Una mesa de despacho, en madera de envero, con tres cajones al lado izquierdo y dos al lado derecho. Valorada en 15.000 pesetas.

Tres sillones tapizados en skai color negro, uno con ruedas. Valorados en 15.000 pesetas.

Una lámpara de sobremesa, en color negro, marca «Fase». Valorada en pesetas 1.000.

Unos cincuenta metros de tubería, de 1 pulgada. Valorados en 2.000 pesetas.

Tres boquillas para soplete. Valoradas en 500 pesetas.

Dos juegos de manómetros para soplete. Valorados en 2.000 pesetas.

Un vehículo, marca «Renault», modelo 4-L, matrícula Z-78.608. Valorado en 30.500 pesetas.

Total, 128.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Fernando Araúz Pardo, con domicilio en plaza de Lanuza, 38, segundo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 503

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.742 de 1979, seguido contra don Antonio Híjar Latorre, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra circular, marca «Kanro». Valorada en 130.000 pesetas.

Se halla depositada bajo la custodia de don Antonio Palacín Pueyo, en la carretera de Valencia, kilómetro 8'100, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 505

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.875 de 1980, seguido contra «Guateque», sociedad limitada, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un equipo computador de proceso de datos, electrónico, automático, de la marca «Ruf-Praetor», modelo 8000-64, sin número visible, compuesto de varios grupos, así como una máquina de escribir incorporada en el interior de dicho equipo computador de proceso de datos, sin marca ni número visibles, con todos sus accesorios. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Un estabilizador de tensión, con ajuste de entrada y salida, marca «Salicru», sin número visible, con ajustador de tensión y todos sus accesorios, completo. Valorado en 18.000 pesetas.

Un extintor de incendios, marca «Guardián», tipo RC, sin número visible. Valorado en 5.000 pesetas.

Cinco mesas metálicas, de oficina, de 1'20 x 0'65 metros, con cuatro tiradores cada una. Valoradas en pesetas 60.000.

Cinco sillones de oficina para las anteriores mesas, tapizados. Valorados en 20.000 pesetas.

Tres archivos metálicos, de la marca «Triunfo-Dex», sin número visible. Valorados en 30.000 pesetas.

Tres archivadores de mesa, metálicos, para máquina «IBM», sin marca ni número visibles. Valorados en pesetas 15.000.

Un armario metálico, con ocho cajones y cerrojo de seguridad, con archivadores. Valorado en 20.000 pesetas.

Tres archivos-mesas, con ruedas, de 0'70 x 0'40 x 0'75 metros. Valorados en 24.000 pesetas.

Una nevera de unos 125 litros aproximadamente, marca «Super-Ser», modelo 225, sin número. Valorada en pesetas 8.000.

Total, 2.000.000 de pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Juan Fernández Pareja, con domicilio en calle Barlines, 4-6, cuarto segunda, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 506

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.555 de 1979, seguido contra don Tomás-Luis Gimeno Torralba, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cepilladora marca «Industrial Mecánica». Valorada en 58.000 pesetas.

Una piedra esmeril para afilar cuchillas de máquina de carpintería, sin marca visible, con un motor acoplado de 0'50 CV. Valorada en 4.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local sito en la calle José Pellicer, núm. 14, bajo, destinado actualmente a taller de carpintería, propiedad de doña Carmen García, con domicilio en avenida de Tenor Fleta, 55. Valorado en pesetas 80.000.

Total, 142.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Tomás-Luis Gimeno Torralba, en calle Doce de Octubre, 1, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede

en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 507

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.550 de 1979, seguido contra don Félix-José Bosque Goicoechea, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Ford», modelo «Fiesta», matrícula Z-5790-H. Valorado en 430.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de don Félix-José Bosque Goicoechea, en plaza del Poeta Miguel Hernández, número 5, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 508

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.855 de 1980, seguido contra don J. Longás Berges, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una prensa hidráulica, marca «Morros», de 150 toneladas, núm. 007580. Valorada en 80.000 pesetas.

Un torno marca «Abate», modelo KR-280. Valorado en 350.000 pesetas.

Un torno marca «Abate», modelo KR-320. Valorado en 300.000 pesetas.

Un cepillo o limadora marca «Seba», sociedad anónima, de 550 milímetros

resen-
stura
spaso
local
para
ue le
os Ur-
obli-
sin
de un
mpo
nismo
arren-
enero
amín
)
Magis-
ero 1
pro-
4.550
-José
s de
venta
s que
odelo
orado
todía
chea,
ndez,
inado
sala
Tra-
mo,
o dos
ación
tados
50 %
acto
adju-
or en
nimas
rá a
n sin
á ad-
ienes
psitar
orte
uede
resen-
stura
enero
amín
)
Magis-
ero 1
pro-
3.855
ngás
l So-
blica
intua-
«Mo-
7580.
delo
as.
delo
as.
«ba»
etros

de recorrido, motor de 3 CV y 1.500 W. Valorado en 80.000 pesetas.

Un oxicorte automático, de dos fuegos, marca «Oxitomo 3», tipo 64, número 193. Valorado en 140.000 pesetas. Tres soldadoras de 14 CV. Valoradas en 36.000 pesetas.

Una soldadora de 7'5 KV, núm. 434. Valorada en 20.000 pesetas.

Dos soldadoras marca «Gada», tipo V, de 8'5 KV, núm. 1746. Valoradas en 48.000 pesetas.

Total, 1.054.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Manuel Penón Pellejero, en carretera de Valencia, kilómetro 10, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 509

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.038 de 1980, seguido contra don Antonio López de la Osa, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca «DKW», modelo F-1000, matrícula Z-9053-A. Valorada en 390.000 pesetas.

Se halla depositada bajo la custodia de don Antonio López de la Osa, en calle Mosén Domingo Agudo, 8, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 405

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 2 de 1982, despachada en autos número 12.159 de 1981, seguidos a instancia de Benito Nuño Castellano, contra la empresa de Raimundo Sanjuán Fustían, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 11 de enero de 1982. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el día 25 de febrero próximo, a las doce horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciese el trabajador se archivarán sin más estas actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Raimundo Sanjuán Fustían, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 406

En ejecución número 1 de 1982, despachada en autos número 11.569 de 1981, seguidos a instancia de Juan Ramas Martínez, contra la empresa de Pablo Castillo Pasamar, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 11 de enero de 1982. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el día 25 de febrero próximo, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciese el trabajador se archivarán sin más estas actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Pablo Castillo Pasamar, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 519

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 11.578 de 1981-3, a instancia de Eliseo Magallón Altemir, contra «Electricidad Campe», sociedad limitada, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Eliseo Magallón Altemir, contra «Electricidad Campe», S. L., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer al actor la cantidad de 172.127 pesetas, más el 10 por 100 de recargo por mora. Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará al tiempo de su interposición haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente de recursos de suplicación, abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Electricidad Campe», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 520

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 12.238 de 1981, a instancia de María-Angel Naranjo Endrina, contra Esperanza García Artal, por despido, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución y estimarse en 139.358 pesetas la indemnización compensatoria y en pesetas 161.910 los salarios de tramitación devengados, a cargo y con expresa condena en costas a la empresa, y sin que haya lugar a establecer responsabilidad económica respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Esperanza García Artal, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heracleo Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 569

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 13.193 de 1981, y acumulados números 14.103-9.109 de 1981, a instancias de Jesús Adiego Sanz y otros, contra «Curbinsa» y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 12 de enero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 19 de febrero, a las diez horas, fijándose de nuevo para su celebración el día 4 de marzo próximo, a las nueve treinta horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose el interventor de la suspensión de pagos de la empresa «Curbinsa», don José-Luis Sánchez Casas, en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 570

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 12.789 de 1981, a instancias de Julián Minguillón Constante, contra «José Elías», S. L., en reclamación por sanción, con fecha 12 de enero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 26 de febrero, a las diez horas, fijándose de nuevo para su celebración el día 10 de marzo próximo, a las diez treinta horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «José Elías», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 571

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos

bajo el número 11.956 de 1981, a instancias de José-María Monzón Pastor, contra «Tapicerías Erie» (Angel León Lapeña), en reclamación por cantidad, con fecha 12 de enero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 18 de febrero, a las diez horas, fijándose de nuevo para su celebración el día 4 de marzo próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Tapicerías Erie» (Angel León Lapeña) en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 572

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.316 de 1981, a instancias de Pilar Funes Gracia, en representación de José-Luis Clos Funes, contra Martín Costa Martínez («Piscina Las Palmeras»), con fecha 12 de enero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 26 de febrero, a las diez horas, fijándose de nuevo para su celebración el día 10 de marzo próximo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Martín Costa Martínez («Piscina Las Palmeras») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 573

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo los números 12.486-88 de 1981, a instancias de Begoña Garrido Herrero y otros, contra «Redisa Aragón», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de enero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no constando en autos la citación de la empresa demandada se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 8 de marzo próximo, a las nueve treinta horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la demandada por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se publica-

rán en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada «Redisa Aragón», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 633

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 12.604 de 1981, seguidos a instancia de Marciano Garijo Burillo, contra «Transportes Meridiano», S. L., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 18 de enero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Zaragoza a 18 de enero de 1982. — Dada cuenta, hallándose devuelta la citación de la empresa demandada y los interventores de la suspensión de pagos de la misma, se suspenden los actos señalados para el día de hoy fijándose de nuevo para su celebración el día 12 de marzo próximo, a las diez horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la demandada e interventores Juan Ernesto Corral y Jacinto Valero Serrano por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Transportes Meridiano», S. L. y los interventores de la suspensión de pagos Juan Ernesto Corral y Jacinto Valero Serrano en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 564

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 13.007 de 1981, seguidos a instancia de Angel Calvete Alierta y otro, contra la empresa «Izboren», S. A., y otro, sobre despido con fecha 17 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas interpuestas por Angel Calvete Alierta y Andrés Torres Flores, contra la empresa «Izboren», S. A., y contra el Fondo de Rentía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores llevado a cabo por la demandada, condenando a esta última que opte, en el plazo de cinco días, desde la notificación de la sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando, o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: 80.256,64 pesetas para don Angel Calvete

Alierta y 332.657,28 pesetas a don Andrés Torres Flores, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta el 9 de diciembre de 1981, corriendo a cargo del Estado a partir de esta fecha, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se entenderá que opta por la readmisión, haciendo constar que en este caso las citadas indemnizaciones se desglosan en las siguientes cantidades: 48.154,04 pesetas y 32.102,70 pesetas para don Angel Calvete Alierta y 199.464,77 y 133.192,51 pesetas para Andrés Torres Flores.

Y encontrándose la demandada «Izborren», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 538

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 9.857-9 de 1981, seguidos a instancia de José-Antonio Esteban Ibáñez y otros, contra «Aluminios Weis Hooper», S. A., sobre cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que debo desestimar y desestimo las demandas acumuladas interpuestas por don José A. Esteban Ibáñez, don Antonio Sánchez de la Blanca y don José Gallán Asensio, contra la empresa «Aluminios Weis Hooper», S. A., sobre salarios; advirtiéndolo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada «Aluminios Weis Hooper», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 539

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos núm. 8.548 de 1981, seguidos a instancia de Vicente Remacha Pérez, contra «Pugan», S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Vicente Remacha Pérez contra la empresa «Pugan», S. L., sobre salarios.»

Y encontrándose la demandada «Pugan», sociedad limitada, en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a 29 de diciembre de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 540

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 12.789 de 1981, seguidos a instancia de don Julián Minguillón Constante, contra «José Elías», S. A., en reclamación por sanción, con fecha 11 de diciembre de 1981 se ha

dictado comparecencia que, literalmente copiada, dice:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1981. — Ante el Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia, con mi asistencia, el Secretario, comparece el actor don Julián Minguillón Constante, asistido del Letrado don Mariano Julve Ortiz. No comparece la empresa demandada, que no figura citada al no haber sido devuelto el acuse de recibo de su citación. La parte actora, a la vista de lo anterior, solicita de Su Señoría la suspensión de los actos señalados para hoy y solicita se haga un nuevo señalamiento citándose nuevamente a la empresa en el domicilio que figura en la demanda y por medio de edictos.

Su Señoría a la vista de lo anterior, acuerda de conformidad suspender los actos señalados para hoy y, en su lugar, se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación o juicio, en su caso, el próximo día 26 de febrero de 1982, a las diez horas de su mañana, quedando citada la parte compareciente en este acto mediante la firma de la presente y ordenando la citación de la empresa nuevamente en su domicilio y por medio de edictos.»

Y no encontrándose la empresa demandada «José Elías», S. A., debidamente citada se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 541

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.490 de 1981, seguidos a instancia de Vicente Belloc Albero, contra Carlos Calvo Asensio y otros, sobre invalidez, con fecha 27 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuista por don Vicente Belloc Albero contra la empresa de Carlos Calvo y contra el INSS, sobre invalidez, debo declarar y declaro que don Vicente Belloc Albero se halla afecto de invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común, con derecho a percibir una pensión vitalicia de 483.686 pesetas anuales, equivalente al cien por cien de la base reguladora de igual cuantía, desde el 12 de febrero de 1980, más los incrementos legales que puedan corresponderle, condenando a las partes demandadas, y específicamente al INSS, a que en calidad de subrogada en las obligaciones de la referida empresa satisfaga al actor la expresada pensión en los términos detallados.»

Y encontrándose la empresa demandada de Carlos Calvo Asensio en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de noviembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 542

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 11.945 de 1981, seguidos a instancia de Víctor Gi-

ménez Guallar, contra «Publinter», S. A., y otro, sobre despido, con fecha 10 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Víctor Giménez Guallar contra la empresa «Publinter», S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, llevado a cabo por la demandada el 31 de agosto de 1981, condenando a esta última a que opte, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 1.722.837,76 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta el 17 de noviembre de 1981, corriendo de cuenta del Estado a partir de esta fecha, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo es que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la demandada «Publinter», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 543

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 9.918 de 1981, seguidos a instancia de Horacio Acéd Ortín, contra «Transportes Meridiano», S. L., y otros, sobre cantidad, con fecha 3 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Horacio Acéd Ortín contra la empresa «Transportes Meridiano» y contra los Interventores de la suspensión de pagos don Juan Ernesto Corral y don Jacinto Valero Serrano, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de pesetas 45.000, más el 10 por 100 de la misma en concepto de indemnización por demora, advirtiéndolo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada «Transportes Meridiano» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de enero de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 544

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 4.900-4.910 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Teresa Ibáñez Franco y otros, contra la empresa de Elia Aguelo Sanz, sobre cantidad, se ha dictado auto con fecha 20 de noviembre de 1981 que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que debía decretar y decretaba la nulidad de lo actuado desde la presentación de la demanda, conminando a la actora para que en el término de seis días há-

biles, a partir de la presente resolución, presente nueva demanda en la que subsane la aludida deficiencia.»

Y encontrándose la demandada Elia Aguelo Sanz en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación del auto a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 545

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 5.284-5 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Francisco Asensio Marín y otro, contra Miguel Sevil Larraga, sobre cantidad, obra sentencia de 24 de noviembre de 1981 que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Francisco Asensio Marín y Angel Ejea Floría, contra la empresa de Miguel Sevil Larraga, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a don Francisco Asensio Marín, 273.552 pesetas, y a don Angel Ejea Floría, 301.137 pesetas.

Y encontrándose la empresa demandada de Miguel Sevil Larraga en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 546

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.548 de 1981, seguidos a instancia de Vicente Remacha Pérez, contra «Pugan», S. L., sobre cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Vicente Remacha Pérez contra la empresa «Pugan», sociedad limitada, sobre salarios.»

Y encontrándose la demandada «Pugan», sociedad limitada, en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 549

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 202 de 1979, seguidos a instancia de don Juan-José Calleja García, contra Ricardo Lana Romeo, en reclamación por despido, con fecha 21 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo de vivienda sita en esta ciudad, en la avenida de los Pirineos, angular a la segunda autovía del Ebro Viejo, bloque 2, planta novena, puerta A, de 148,10 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de

esta ciudad, al tomo 1.216, folio 193, finca número 26.486. Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado don Ricardo Lana Romeo en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 28 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 555

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 4.900-4.910 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancias de María-Teresa Ibáñez Franco y otras, contra Elia Aguelo Sanz y otros, sobre cantidad, se ha dictado auto con fecha 20 de noviembre de 1981 que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que debía decretar y decretaba la nulidad de lo actuado desde la presentación de la demanda, conminando a la actora para que en el término de seis días hábiles, a partir de la presente resolución, presenten nueva demanda en la que subsane la aludida deficiencia.»

Y encontrándose la demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación del mismo a la empresa de Elia Aguelo Sanz.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 556

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 9.857 de 1981, seguidos a instancia de José-Antonio Esteban y otros, contra «Aluminios Weis Hooper», S. A., sobre cantidad, obra sentencia de fecha 17 de diciembre de 1981 que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que debo desestimar y desestimo las demandas acumuladas interpuestas por don José A. Esteban Ibáñez, don Antonio Sánchez de la Blanca y don José Gallán Asensio, contra la empresa «Aluminios Weis Hooper», S. A., sobre salarios; advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada «Aluminios Weis Hooper», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

SECCION SEXTA

Núm. 529

A T E C A

Por don Julián Minguillón Constante, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar con aparatos musicales en un inmueble sito en la calle Real Travesía Goya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30

del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ateca a 16 de enero de 1982. — El Alcalde, José L. Blasco.

Núm. 533

C A L A T A Y U D

Acordado por el Pleno corporativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de diciembre de 1981, proceder a la fijación de asignaciones y dietas a los miembros electivos de la Corporación, con efectos retroactivos al 1.º de enero de 1981, se ha fijado el baremo de percepciones de la forma siguiente:

Asignaciones fijas mensuales:

Alcalde-Presidente, 20.000 pesetas.

Presidente de Comisión, 9.500 pesetas.

Miembros de Comisión, 8.000 pesetas.

Asignaciones variables por asistencia a Pleno, Comisión Permanente o Comisiones

Informativas:

Una o dos sesiones mensuales, 3.000 pesetas.

Tres o cuatro sesiones mensuales, pesetas 4.000.

Cinco sesiones mensuales, 5.000 pesetas.

Seis sesiones mensuales, 5.500 pesetas.

Siete sesiones mensuales, 6.000 pesetas.

Ocho sesiones mensuales, 6.500 pesetas.

Nueve o más sesiones mensuales, pesetas 7.000.

Asignaciones fijas mensuales por:

Miembro Comisión Permanente, pesetas 1.500.

Delegaciones, por todas, 1.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531, de 22 de junio de 1979.

Calatayud, 16 de enero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 627

EJEA DE LOS CABALLEROS

Bases por las que ha de regirse la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas vacantes de guardia municipal existentes en la plantilla.

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de guardias municipales, encuadrados en el grupo de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, a) Policía municipal y sus auxiliares, con el sueldo inicial base de 260.832 pesetas anuales, correspondientes al nivel 4, trienios, grado, pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años. Dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y declaración negativa complementaria de conducta ciudadana.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Hallarse en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

f) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

g) Alcanzar la talla mínima de 1,650 metros de altura. La medición se llevará a efecto por personal especializado.

h) Estar en posesión del permiso de conducción A-2 y B.

i) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño del cargo.

j) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

k) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las condiciones anteriormente reflejadas serán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento y debidamente reintegradas.

En las instancias deberá hacerse constar que se compromete a prestar juramento o promesa para tomar posesión en el cargo con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.557 de 1977, de 4 de junio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes que acompañen a la instancia los documentos acreditativos de los requisitos señalados en la base segunda, a excepción del justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, como titular, y el Presidente de la Comisión de Gobernación como suplente.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, el Secretario

general de la Corporación y el Jefe de la Policía municipal.

Secretario del Tribunal: Un técnico de Administración general.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurrir dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia y personalmente a los aspirantes admitidos.

Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Pruebas físicas que consistirán en:

a) Saltos de altura mínima de 1 metro.

b) Saltos de longitud mínima de 3 metros.

c) Levantamiento de peso de 50 kilos con las dos manos.

d) Carrera de 200 metros, en un tiempo máximo de 35 segundos.

Primer ejercicio (se dividirá en tres partes):

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Resolución de dos problemas en los que entren las cuatro operaciones elementales de aritmética.

c) Redacción de un parte de denuncia sobre los supuestos que formulará el Tribunal.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito dos temas, sacados a la suerte del cuestionario que figura en el anexo de esta convocatoria para este ejercicio, en tiempo máximo de 45 minutos.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito un capítulo del Reglamento municipal del Cuerpo de la Policía municipal y un tema, sacado a la suerte, de entre los que figuran para este ejercicio en el anexo.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de 5 puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de 0 a 10 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo, previamente a la iniciación de los ejercicios.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de puntuación obtenida, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas vacantes al momento de la propuesta que el Tribunal elevará a la Alcaldía a favor de dichos aspirantes.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, e igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante el Facultativo radicado en esta villa, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en puntuación al propuesto en último lugar y hubiese superado todos los ejercicios.

Novena. Impugnación y supletoriedad. Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º de la Ley de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento general para el Ingreso de la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de 21 de noviembre siguiente; Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en la parte que no haya sido modificada o derogada por el citado Real Decreto.

Ejea de los Caballeros, 15 de enero de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

A N E X O

Ejercicio segundo

Tema I. — La Constitución española de 1978. — Principios generales. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema II. — La Corona. — El poder legislativo. — El Gobierno y la Administración del Estado. — El poder judicial.

Tema III. — Organización territorial del Estado. — El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema IV. — La Administración Local. — El municipio. — Término municipal. — Entidades locales menores.

Tema V. — La población municipal. — Clasificación de los residentes. — El empadronamiento. — Población de hecho y de derecho. — De la vecindad.

Tema VI. — Autoridades y organismos municipales. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — El Alcalde. — Los Concejales.

Tema VII. — Los funcionarios municipales: clasificación. — Derechos y deberes de los funcionarios municipales. — Régimen disciplinario.

Tema VIII. — El acceso a la función pública local. — Pruebas selectivas. — Tribunales calificadoros. — Nombramientos y tomas de posesión.

Tema IX. — Los funcionarios que usan armas. — Policía municipal y sus auxiliares. — Escala técnica y ejecutiva. — Reglamento de la Policía municipal.

Tema X. — Funciones de la Policía municipal como auxiliares de la Policía judicial. — La Policía municipal y el orden público.

Tema XI. — La Policía municipal de Ejea de los Caballeros. — Características. Derechos y deberes de las personas integradas en el Cuerpo de la Policía municipal.

cial de Ejea. — Derechos y deberes de los auxiliares de la Policía municipal.

Tema XII. — El término municipal de Ejea de los Caballeros y sus límites. — Zona urbana. — Distritos en que se halla dividido el término municipal y límite de los mismos. — Barrios rurales.

Tema XIII. — Monumentos nacionales de interés artístico de Ejea de los Caballeros. — Ruta del románico. — Centros oficiales de carácter estatal y provincial. Parroquias existentes en la villa.

Tema XIV. — Ordenanzas municipales: Definición y significado. — Obligatoriedad de su cumplimiento. — Ordenanzas municipales vigentes en el término municipal de Ejea de los Caballeros. — Autoridad municipal.

Tema XV. — Disposiciones generales sobre la seguridad personal. — Disposiciones relativas a los perros. — Cría de animales domésticos: Prohibición.

Tema XVI. — De los edificios ruinosos: Denuncias sobre el estado de ruina. — Responsabilidad y obligación de los propietarios. — Licencias para derribo. — Vallas y andamios.

Tema XVII. — Limpieza y conservación del pavimento. — Licencias. — Disposiciones sobre apertura de zanjas. — De la limpieza pública. — Conducción de animales. Obras en la vía pública. — Obras en edificios. — Papeleras o recipientes municipales. — Quioscos, rifas y limpieza de alledaños. — Vertidos en solares o terrenos no autorizados.

Tema XVIII. — Rotulación de las calles. Conocimiento del callejero de Ejea de los Caballeros. — Numeración de los inmuebles. — Puestos fijos de venta ambulante. Anuncios.

Tema XIX. — Estética urbana y ocupación de la vía pública. — Licencias. — Solares sin edificar. — Sanciones. — Parques, paseos y jardines. — Prohibiciones.

Tema XX. — Sanción penal de las infracciones a las Ordenanzas municipales. Trámite de las denuncias. — Denuncias por servicios urgentes. — Sanción. — Responsabilidad. — Apremio. — Recursos.

Ejercicio tercero

Código de la Circulación

Tema I. — Normas generales de circulación. — Velocidad. — Sentido de la circulación. — Cambios de dirección.

Tema II. — Cambios de sentido de marcha. — Parada: Puesta en marcha y marcha atrás. — Cruce de vías. — Adelantamientos.

Tema III. — Vías en reparación. — Obstáculos a la circulación. — Preferencia de paso. — Paso por puente. — Paso por travessías de carreteras.

Tema IV. — Detenciones. — Carga y descarga. — Estacionamientos. — Accidente.

Tema V. — Circulación de peatones. — Circulación de animales sueltos o en rebaño. — Circulación de vehículos de tracción animal. — Conductores de los mismos. — Animales.

Tema VI. — De la circulación de automóviles. — Requisitos para circular. — Carga de combustible. — Velocidad. — Adelantamientos.

Tema VII. — De la circulación urbana: Conductores. — Vehículos de tracción animal. — Sentido de la circulación. — Marcha atrás. — Detenciones y estacionamientos. — Carga y descarga.

Tema VIII. — De la circulación urbana: Velocidad. — Agentes de la circulación. Trabajos eventuales. — Instalaciones en la

vía pública. — Prohibiciones especiales. — Multas.

Tema IX. — Clasificación de los sistemas de alumbrado. — Reglas generales y especiales. — Clasificación de los sistemas de señalización óptica. — Señalización de servicios de urgencia y especiales. — Utilización del alumbrado. — Alumbrado de cruce. — Indicadores de dirección. — Adelantamientos.

Tema X. — De las señales de circulación. — Señales de peligro. — Señales que advierten un precepto obligatorio. — Señales indicadoras, informativas y de orientación. — Señales de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema XI. — Servicios públicos urbanos para viajeros. — Conductores. — Transporte de enfermos. — Esperas. — Prohibiciones.

Tema XII. — Procedimiento sancionador. — Sanción por infracción a los preceptos del Código de la Circulación. — Competencia y facultad de sancionar en materia de tráfico. — Persona responsable de las infracciones. — Procedimiento sancionador. — Cuantía de las multas. — Denuncias: Voluntarias y quiénes están obligados a formularlas. — Normas para efectuar la tramitación de las denuncias: Boletín de denuncia y notificación.

Tema XIII. — Procedimiento sancionador: Denuncias de carácter obligatorio. — Trámite, recursos, boletines de denuncia y notificación. — Domicilio del conductor y del titular de un vehículo. — Escrito de descargo o impugnación. — Plazos de prescripción. — Interposición de recursos. Organismos competentes para dictar resolución. — Requisito para la tramitación de los recursos de alzada. — Efectividad de las mismas. — Recargos. — Suspensión del permiso para conducir.

Tema XIV. — Procedimiento sancionador: Reducción de la cuantía de las multas. — Infracciones cometidas por personas no residentes en territorio español. — Infracciones que dan lugar a la suspensión del permiso para conducir.

Tema XV. — Actuaciones complementarias: Remisión del expediente al Juez competente en caso de peligrosidad del aspirante. — Intervención de los permisos o licencias para conducir. — Pruebas y reconocimientos. — Casos que motivan la inmediata inmovilización de un vehículo. — Casos en que se procederá a la retirada de un vehículo de la vía pública y su depósito bajo custodia. — Casos en que se considera que un vehículo perturba gravemente la circulación. — Retirada definitiva de un vehículo de la circulación. — Recursos.

Tema XVI. — Ordenanza especial de circulación de Ejea de los Caballeros: Breve síntesis de la misma.

Núm. 623

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Jesús Aliaga Guillén se ha solicitado licencia municipal para la instalación de la actividad de fábrica de embutidos, con emplazamiento en el polígono industrial «Royales Altos», de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observa-

ciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 18 de enero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 625

U T E B O

Por don Evaristo Valbuena Sánchez, nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle Venezuela, angular a calle Atlántico, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gasóleo C de 7.500 litros, con emplazamiento en calle Venezuela, angular a calle Atlántico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo a 16 de enero de 1982. — El Alcalde, Carlos del Río.

Núm. 530

U S E D

El Ayuntamiento de Used solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de 7.500 litros de gasóleo para alimentar una caldera para calefacción del centro de enseñanza general básica, situado en la plaza de España, número 2, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan pretender instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Used a 14 de enero de 1982. — El Alcalde, Eloy Aparicio Valencia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 522

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.250 de 1981 aparece la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Zaragoza a 28 de diciembre de 1981. — El señor don Juan Martín Tenías, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, ejerciente del de primera instancia número 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo de la misma número 1.250 de 1981 seguidos a instancia de la sociedad mercantil «Industrias Lebrero», S. A., con do-

micilio en Milagro (Navarra), carretera, 3, representada por el Procurador don José Bibián Fierro y defendida por el Abogado don Manuel Pola Belenguer, contra don Ricardo Avila Avila, que tuvo su domicilio en Granada (calle Pavía, bloque 4, puerta 1.ª, 1.º C, barriada Los Madrigales), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Ricardo Avila Avila, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Industrias Lebrero», S. A., de la cantidad de 174.663 pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de protesto y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías. (Rubricado).

Y para la notificación al demandado expido el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 584

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de marzo de 1982, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, núm. 2, planta segunda) la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se persigue en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.558 de 1981, a instancia de «Banco Hispano Americano», S. A., representada por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, contra don Manuel Moreno Vivas, cuya descripción es la siguiente:

Rústica. — Campo regadío en término de Garrapinillos, de esta ciudad, partida «Polo o Cantarranas», que forma parte de las partes 27, 28 y 135 del polígono 163, de 60 áreas; dentro de su superficie se halla una casa unifamiliar, con una superficie en la planta baja de 89'35 metros cuadrados, y en cuanto a la planta primera, de 65'64 metros cuadrados. Todo ello constituye una vivienda con una superficie útil de 123'75 metros cuadrados, distribuida en planta baja, con un amplio salón, un dormitorio y servicios de aseo y cocina, con escalera de acceso a la primera planta superior, y en la planta alzada, tres habitaciones. Todo reunido linda: al Norte, finca de don Pedro Bailón Alonso y don Eloy Ascaso García, mediante un camino abierto en la finca matriz, camino que parte del de Cantarranas y que sirve de acceso a los campos procedentes de la repetida finca; Sur, con camino de Cantarranas; Este, los expresados caminos y el abierto en la finca matriz, y al Oeste, resto de finca matriz de don Pedro Bailón Alonso y don Eloy Ascaso García. Inscrito al tomo 908, libro 171, folio 244 vuelto, finca 9.258. Tasado a efectos de subasta en 7.380.000 pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y lo demás pactado en la escritura.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de tasación y que no se admitirán posturas inferiores a ésta; que los autos y certificación prevista en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 653

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de febrero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.601 de 1981, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de «Prodi», S. A., contra «Minersal», S. A., de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una pala cargadora, marca «Calsa», modelo 1800, matrícula Z-08498-VE, número de máquina 3206715; en pesetas 1.000.000.

2. Un camión marca «Pegaso», sin matrícula, modelo 3070, para uso interior de la salina; en 50.000 pesetas.

3. Unos 250.000 kilos de sal, en paquetes de 20 kilos; en 1.250.000 pesetas.

4. Una carretilla elevadora, marca «Feenwick», con sus accesorios; en 200.000 pesetas.

5. Cuatro máquinas empaquetadoras de sal, marca «Rovema Ibérica», S. A., tipo V, serie núm. 274 y números 2521974, 221974, 2421974 y 2321974; en 300.000 pesetas.

Total, 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 657

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de febrero de 1982, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de mayor cuantía número 302 de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Mario Alvarez Alvarez, contra don Eugenio López Narvián, con domicilio en calle Castelar, número 23, de esta ciudad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un ordenador electrónico, marca «Soemtron», modelo 382; tasado en 200.000 pesetas.

2. Una cámara frigorífica, electrónica; tasada en 40.000 pesetas.

Total, 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 594

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.599 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Sefisa Financiaciones», S. A., contra doña Rosa-María Iturbe Gómara y otro, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un coche marca «Citroën GS Club», matrícula Z-5133-E, con motor número E645008859, bastidor núm. E066-033446; en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 599

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.398 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «In-

dustrias Peregrina», S. L., contra don Joaquín Blasco Blasco, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina fijadora de parquet, marca «Goya»; en 50.000 pesetas.

Una máquina de fijar orillas; en 20.000 pesetas.

Una máquina calculadora, eléctrica, marca «Canon», modelo «Canola MP-1217»; en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Olivetti-Línea 90», de 100 espacios; en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 601

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 135 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., contra don José Ruiz Martínez y doña Ana-Josefa Giménez Cerezo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta mixta, marca «Ebro-Siata», modelo 300-S-4, número de chasis BU-011910, matrícula L-1599-B; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 602

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor

cuantía número 1.095 de 1980, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Decoraciones Bel», S. A., contra don Jesús Segura Sanz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
Un televisor en color, marca «Vanguard», de 26 pulgadas, con su mueble soporte; en 60.000 pesetas.

Un vehículo marca «Renault», modelo R-12, matrícula Z-0677-J; en pesetas 300.000.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 603

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.436 de 1980, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de «Banco del Comercio», S. A., contra don Juan Viñas Echarté y doña Celia Miranda Sánchez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Solar en San Acisclo de Vallalta, que linda: frente, con calle de la Iglesia; derecha, con Joaquín Torres, mediante callejón de 3 metros de ancho; izquierda, resto de finca de la que se segrega (pared), y al fondo, con camino público, hoy calle San Jaime. Tiene una superficie de 262'72 metros cuadrados. Se encuentra inscrito al tomo 751, libro 8 de San Acisclo de Vallalta,

folio 4, finca 812, inscripción 1.ª Votado en 1.150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 606

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 864 de 1979, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de «Industrias del Ebro», S. L., contra «Fundiciones Ederra», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:
Una carretilla transportadora, marca «Fewis»; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 608

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.577 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Lacasa», S. A., contra don Elcío Mata Prieto, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca «Citroën», modelo «GS Club», matrícula L-3472-D, en 190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 609

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 418 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Asín y Francia», S. A., contra don José Ángel Mateo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una mesa metálica, con tablero de fórmica y cuatro cajones en el lado derecho; en 6.000 pesetas.

Una estantería metálica, con cajones en la parte inferior y dos estantes en la parte superior; en 5.000 pesetas.

Una máquina de roscar, marca «Super-Ego», eléctrica, de 3 a 0'50 pulgadas; en 90.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio de fontanería, sito en la calle Sanguenís, núm. 40, propiedad de doña Ascensión Labella, con domicilio en la misma calle, en el interior; tasado en 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 642

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 1.384 de 1980, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga en concepto de pobre, contra don Antonio Fernández Sobrino y doña Rosa Parejo Ubeda, de Rincón de Soto (Logroño), y cuya finca es del tenor siguiente:

Departamento número 24 o vivienda en la calle Señores Torres, portal letra A, planta tercera, letra A, de Rincón de Soto, con una superficie útil de 85'24 metros cuadrados. Su partici-

pación es del 4'60 por 100. Inscrita al tomo 361, libro 71 de Rincón de Soto, folio 4, finca 8.073. Se valoró en la suma de 818.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta o queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 649

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 840 de 1981, promovido por el Procurador señor Ortega, en nombre y representación de don Alberto Tolosana Bernués, contra don José-Manuel Dominche París y otro, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca «Mini-Morris», matrícula V-253.432; en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 650

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá

lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 840 de 1981, promovido por el Procurador señor Ortega, en nombre y representación de don Alberto Tolosana Bernués, contra don José-Manuel Dominche París y otro, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca «Simca», modelo 1000, matrícula L-5548-A; en 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 652

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 133 de 1981, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de «Comercial Losilla», S. A., contra «Misano», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina machacadora, marca «Guerrero» (Cartagena), de 900 x 900 milímetros, con una capacidad de 200 toneladas cada veinticuatro horas, accionada por un motor eléctrico, marca «AGM», de 20 HP de potencia; en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 655

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de

sentencia dictada en juicio ejecutivo número 448 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «La Pastora», S. A., contra don Vicente Cuélliga Montero y don Vicente Casanovas Andrés, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca «Chrysler», modelo 150-S, matrícula V-9367-AD; en 200.000 pesetas.

Un coche marca «Seat», modelo 124 especial, matrícula V-4490-P; en pesetas 175.000.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 651

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.622 de 1981-B, seguido a instancia de don Antonio Marín Hernández, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra «Patentes Simplex Aerotérmicas», S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de febrero de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del director de la demandada, don Pedro Montañés, con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un télex marca «Olivetti»; en 30.000 pesetas.

2. Un generador de calor, «M. Blowteher», de 125.000 kilocalorías, a 220 vatios; en 200.000 pesetas.

Total, 230.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Instrucción

Núm. 637

JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias preparatorias número 330 de 1980, seguidas contra Vicente Alvarez Lalinde, se saca a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, el siguiente bien:

Un coche marca «Seat 132», matrícula V-1568-V; valorado en pesetas 200.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 10 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de Vicente Alvarez Lalinde.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 811

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

El Consejo de Administración de la entidad, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1982, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de sus Estatutos, acordó convocar Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos del domicilio social (avenida de la Independencia,

número 10, de Zaragoza) el día 11 de febrero de 1982, a las once treinta de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. — Confección de la lista de asistencia (para determinación del «quorum»).

Segundo. — Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1981, con lectura de los informes de la Comisión de Control y de la Comisión Revisora del Balance.

Tercero. — Propuesta de distribución del excedente de administración.

Cuarto. — Dar cuenta de la designación de un Consejero general por el grupo de entidades.

Quinto. — Obra social: Aprobación, en su caso, de propuestas de la Comisión de la gestión en el ejercicio 1981 y del presupuesto para 1982.

Sexto. — Nombramiento de Interventores del acta.

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

Asimismo, el Consejo de Administración de la entidad, en la misma sesión de 22 de enero de 1982, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, acordó convocar Asamblea general extraordinaria, que ha de celebrarse en la misma fecha y lugar que la Asamblea ordinaria anteriormente convocada, quince minutos después de la terminación de aquélla en primera convocatoria y treinta minutos después en segunda con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. — Confección de la lista de asistencia (para determinación del «quorum»).

Segundo. — Modificación de Estatutos.

Tercero. — Aprobación del Reglamento de procedimiento definitivo para la designación de los miembros de los órganos de gobierno de la entidad.

Cuarto. — Nombramiento de Interventores del acta.

Zaragoza, 22 de enero de 1982. — El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Bosqued García.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.

Número del año anterior: 30 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones